



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MDI-GM

Villa San Alejandro, 06 de mayo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N°295-2024-MDI-GAF/KERP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 06 de mayo de 2024; Informe N°176-2024-VSA-MDI-OAyL/GAF, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, de fecha 06 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305: Donde señala que: **“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Que, así mismo en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, se establecen las competencias generales de los Gobiernos Locales, siendo N°8 que señala: **“Los Gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la ley”**;

Que, así mismo según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**;

Que, la OSCE, es el ente encargado de Supervisar los procesos de contratación pública que realizan las entidades del Estado, a fin de que sean íntegros, eficientes y competitivos, en beneficio de los ciudadanos;

Que, mediante Informe N°176-2024-VSA-MDI-OAyL/GAF, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, de fecha 06 de mayo de 2024, solicita la aprobación para el uso de los formatos del OSCE en la elaboración de Procedimientos de Selección en la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, el Informe N°295-2024-MDI-GAF/KERP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 06 de mayo de 2024, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio para el uso de los formatos del OSCE en la elaboración de Procedimientos de Selección en la Municipalidad Distrital de Irazola, siendo necesario el mencionado documento para las formalidades de los procesos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

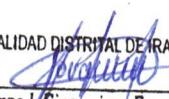
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, los formatos del OSCE en la elaboración de Procedimientos de Selección en la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

CPC. Jorge Vizaguirre Esquivel
GERENTE MUNICIPAL